

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

PROMOVENTE: JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

En el Expediente con número de clave **TEEC/JE/5/2024 y sus acumulados TEEC/JE/6/2024, TEEC/JE/7/2024**, relativo a los **Juicios Electorales** promovidos por Juan Gualberto Alonzo Rebolledo en su carácter de representante propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; Marco Antonio Sánchez Abnaal, en su carácter de presidente y representante propietario del partido político local Espacio Democrático de Campeche, ante el Consejo General del Instituto Electoral del estado de Campeche; Pedro Estrada Córdova, en su carácter de representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Jesús Humberto Aguilar Díaz, en su calidad de diputado local y coordinador parlamentario del partido Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Campeche en contra de la “Elección y designación del titular del órgano interno de control del Instituto Electoral del Estado de Campeche, Jesús Antonio Sabido Góngora, por el pleno de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Campeche en la Octava Sesión Ordinaria del Segundo periodo de sesiones en el tercer año del ejercicio constitucional de la legislatura, de fecha 26 de marzo de 2024.” *(sic)* **SE TIENE POR PRESENTADO A JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO CON SU ESCRITO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2024 INTERPONIENDO JUICIO ELECTORAL en contra de la “ SENTENCIA DE FECHA 22 DE MAYO DE 2024 EN EL EXPEDIENTE TEEC/JE/5/2024 Y SUS ACUMULADOS TEEC/JE/6/2024, TEEC/JE/7/2024, POR LA CUAL SE CONFIRMA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DE FECHA 26 DE MARZO” (sic).** La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **treinta de mayo de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas** del día de hoy **treinta de mayo de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del sistema de medios de Impugnación en Materia Electoral, 687,688,689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACTUARÍA

del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha treinta de mayo de dos mil veinticuatro**, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario habilitado del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE



JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JE/5/2024 Y SUS
ACUMULADOS TEEC/JE/6/2024 Y
TEEC/JE/7/2024.

ACTOR: JUAN GUALBERTO ALONZO
REBOLLEDO, PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "SENTENCIA DE FECHA 22
DE MAYO DE 2024 EN EL EXPEDIENTE
TEEC/JE/5/2024 Y ACUMULADOS
TEEC/JE/6/2024 Y TEEC/JE/7/2024, POR LA
CUAL SE CONFIRMA LA ELECCIÓN Y
DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE DE FECHA 26 DE MARZO DE 2024"
(sic).

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia, con el estado procesal que guardan los presentes autos, y con la Cédula de Retiro número 4/2024, de fecha treinta de mayo del año en curso y con los escritos de Juan Alberto Alonzo Rebolledo representante del Partido Revolucionario Institucional y oficio número PLE-LXIV/SG/1853/2024 signado por el Secretario General del Honorable del Congreso del Estado de Campeche, recepcionados con fecha veintinueve y treinta de mayo a las 23:56 y 9:09 horas respectivamente. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.

Vistos: La cuenta que antecede, el magistrado presidente de este Tribunal Electoral local; **ACUERDA:**

PRIMERO: Se da cuenta con la **Cédula de Retiro** número 4/2024, de fecha treinta de mayo de dos mil veinticuatro, del medio de impugnación relativo al Juicio Electoral, presentado ante la oficialía de partes de este tribunal electoral local por Juan Gualberto Alonzo Rebolledo representante propietario del Partido Revolucionario Institucional en contra de la sentencia de fecha veintidós de mayo de dos mil veinticuatro emitida por el Pleno de este órgano jurisdiccional electoral



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

local recaída en el expediente TEEC/JE/5/2024, publicitado el día veintisiete, surtiendo efectos el veintiocho de mayo, y concluyendo el día treinta del mismo mes y año, y en la cual se hace constar que **SÍ COMPARECIERON TERCEROS INTERESADOS.**

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase, primero vía correo electrónico a la cuenta electrónica *cumplimientos.salasuperior@te.gob.mx*, y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, constancia de que si hubo interposición de escrito de tercero interesado alguno, para los trámites legales correspondientes.

TERCERO: Agréguese constancia de la cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicitación del escrito de interposición de Juicio Electoral por Juan Gualberto Alonzo Rebolledo representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, a las constancias del expediente certificado para que obre como corresponda, una vez devuelto los autos originales sin más trámite adicional alguno glósense al mismo.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE




JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (30 de mayo de 2024) turno este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste.

